

EL COMERCIO.

Año XXXIV.

Sábado 8 de Julio de 1876.

Num. 11,876.

CADIZ 8 DE JULIO.

Periódicos de opiniones opuestas pero que coinciden en su oposición á la política dominante, formulan estis dias una exigencia que á primera vista parece racional y justa y que nos confirma en la opinion de que nada hay mas ilógico que la lógica cuando se abusa de ella, para deducir de un principio cualquiera todas sus posibles consecuencias.

Publicada la Constitución, se dice, todos los españoles estamos obligados á cumplir los deberes que ella impone. ¿No hemos de tener al mismo tiempo todos los derechos que concede? La dictadura, pues, ó sea la suspensión de las garantías, debe cesar inmediatamente, y si el gobierno la juzga todavía necesaria, debe, con arreglo á la Constitución misma, presentarse á las Cortes á pedir la por medio de una ley.

En principio nadie puede negar que esto es lo constitucional y lo justo; pero al discursar de tal suerte, se prescinde de los hechos, de la realidad de las cosas, de lo que es y de lo que significa la situación actual.

¿Cómo estaba España al verificarse hace año y medio la restauración de la monarquía? La guerra civil en todo su apogeo, no permitía que hubiese, y no había, en efecto, legalidad alguna, ni Rey, ni república, ni Cortes, ni Constitución, ni nada que revelase la existencia legal de un país civilizado y culto.

Era preciso crearlo todo, porque todo había desaparecido, y esa ha sido desde entonces la gran tarea, la gran misión que se ha impuesto y que viene cumpliendo el primer ministerio de la monarquía.

Aclamado el Rey legítimo, el Rey constitucional de España, fué preciso ocuparse, lo primero en acabar la guerra, en restablecer la paz: fué preciso después convocar, elegir, y reunir las Cortes, y una vez reunidas las Cortes ha habido que fundar con su concurso una nueva legalidad.

A medida que se ha venido ganando terreno en este camino, la dictadura ha venido siendo menos dura, menos severa. Y esto se comprende bien. La dictadura suple la falta de leyes apropiadas á la situación presente del país, y es natural que nos alejemos poco á poco de la dictadura, en la misma proporción que nos acercamos poco á poco á la nueva legalidad.

Hemos llegado ya, y es mucho, á la promulgación de una ley fundamental, pero aun no está terminada la obra del gobierno. Faltan las leyes orgánicas: faltan las leyes por las cuales y con las cuales se ha de ejecutar y cumplir la Constitución misma.

¿Qué se deduce de esto en buena lógica? Que hoy se necesita menos dictadura; pero que aun no puede prescindirse de ella de un modo absoluto. Se acabará la dictadura, cuando se haya completado la obra reparadora de la restauración.

Y en este estado las cosas, ¿sería conveniente que el Gobierno se presentase á las Cortes á pedir una autorización especial para mantener en suspenso las garantías? Creemos que no: eso se pide en momentos críticos y angustiosos, cuando corren peligro los altos intereses del Estado; pero ¿por qué ha de pedirse eso cuando se acerca precisa-

mente el día en que el gobierno pueda renunciar á sus facultades extraordinarias y encerrarse en el límite de sus derechos y de sus deberes constitucionales?

En año y medio se ha recorrido un camino muy largo y muy erizado de dificultades y peligros. Hemos andado ya las tres cuartas partes de él. ¿No es natural que se espere á llegar al fin, con objeto de entrar entonces en el camino nuevo? ¿Qué autorización especial se necesita para esto? ¿Pues no la tiene el gobierno desde el día mismo que se formó?

Esperemos aun, que afortunadamente es ya poco lo que tenemos que esperar.

El artículo de *La Prensa* de ayer nada tiene que ver con el nuestro á que contesta.

Es verdad que *La Prensa* niega que EL COMERCIO sea consecuente en su propósito de siempre de seguir las inspiraciones del partido moderado; pero como *La Prensa* no es ni ha sido nunca un periódico moderado, sus afirmaciones acerca de esto no tienen valor moral ninguno.

La representación de los moderados está hoy en la mayoría de las Cortes, y estaba, durante el período revolucionario, en la minoría de las Cortes. Ahí es donde nosotros nos inspiramos, no en los artículos de *La Prensa*, para trazarnos una línea de conducta que responda á las verdaderas aspiraciones de los moderados en las actuales circunstancias.

Con intención ó sin ella—que de las intenciones no juzgamos nosotros—recuerda *La Prensa* la concesión de una gran cruz al director de EL COMERCIO.

Coste que el director de EL COMERCIO rechazó urbanamente esa gran Cruz cuando le fué ofrecida, como ha rechazado siempre toda clase de honores y distinciones: que sin su conocimiento y contra su voluntad se encontró sorprendido con ella, y que apreciando en mucho una honra á la que no tenía derecho alguno, se ha abstenido, sin embargo, de llenar los requisitos necesarios para poder usar semejante distinción.

Aquí, pues, no hay mas que una gracia nominal, que ni siquiera ha sido aceptada de la manera que debía serlo para que pudiese producir sus naturales efectos.

Si *La Prensa* tiene algo que decir sobre esto, ó sobre esas credenciales á que ha aludido en sus artículos, ó sobre cualquiera otro asunto que concierna, no á EL COMERCIO, que EL COMERCIO solo tiene que responder de lo que se escribe en sus columnas, sino al director del periódico, por sus actos meramente personales, rogamos á nuestro colega que lo diga, en la seguridad de que los ataques de ese género no nos molestan sino cuando vienen embozados, de manera que no sea posible contestar á ellos. Vengan de frente, con claridad y franqueza, que en esta materia, ya lo hemos dicho, tenemos el orgullo de creernos invulnerables.

En el Congreso se aprobó el día 4 el artículo 6.º del presupuesto de ingresos, después de pronunciarse tres discursos en contra y tres en pró. Los primeros fueron de los Sres. Marqués de Sardoal, Bosch y Labrus y Candau. Los segundos de los Sres. Botella, Cabezas y Cus-

Gayon.

En mala hora para el Marqués de Sardoal tuvo este orador el desdichado pensamiento de salir á la defensa de la gestión financiera de los gobiernos revolucionarios, atacando á su vez la de los gobiernos anteriores á la revolución. Contendiente fué en verdad la respuesta que obtuvo de los Sres. Botella y Cabezas.

Antes de la revolución ningún año excedió de 340 millones el déficit del presupuesto. Después de la revolución ningún año ha bajado de 1.000 millones.

Al hacerse la revolución los descubiertos del tesoro en todos conceptos ascendían (el Sr. Figuerola lo dijo) á 2.490 millones, cuya mitad eran imposiciones en la caja depósitos que costaban por término medio menos de 5 p.º. Después de la revolución los descubiertos se han elevado á 5.675 millones.

En los diez y siete años transcurridos desde el arreglo de la deuda hasta 1868, se hicieron emisiones por valor de 6.289 millones de reales, legados al porvenir á cambio de 5.000 kilómetros de ferro-carriles, de 1.600 kilómetros de carreteras, de la red telegráfica, de una marina militar bastante importante, de cuarteles, material de guerra, alumbrado de las costas, etc. En siete años de revolución se han emitido 18.300 millones de deuda que no legan mas que sangre y ruinas.

¿Qué hay que oponer á estos hechos? Es lamentable, de todos modos, la pérdida de tiempo que resulta de tanta discusión esteril como tiene lugar en las Cortes. Sobre esto dice con razón *La Epoca*:

«No revela este mar de discusiones eternas en que se pierden las Cortes españolas, algún vicio que hay que corregir, si no queremos matar el régimen parlamentario en España? ¿Es posible gobernar en un país donde las legislaturas duran ocho meses, las sesiones nueve horas y los discursos se cuentan ya por días y por centenares?»

Casualmente preguntábamos ayer cuál era el estado que tenía la ley orgánica de las corporaciones populares, y se nos decía que había doce apéndices nutridos todos ellos de numerosas enmiendas á todos los artículos de este proyecto de ley. Y lo mismo acontece con los presupuestos, y lo propio sucederá mañana en la cuestión foral, como aconteció ayer en la cuestión religiosa. Es preciso decirlo muy alto; esto no pasa en ningún Parlamento de Europa: con esta manera de entender y de practicar el régimen constitucional en un país donde todo está por hacer como en España, es imposible y el mas infundado de todos los sistemas.»

¿Cuántas veces hemos dicho nosotros esto mismo!

En los periódicos de Santander encontramos las siguientes noticias relativas al próximo viaje de S. M. la reina doña Isabel á aquella capital:

«En el tren-correo de ayer llegó á Renedo el Excmo. Sr. conde de Sepúlveda, aposentador general de la real casa, marchando desde allí á Ontaneda con el señor gobernador de la provincia para disponer la habitación que ha de ocupar S. M. la reina doña Isabel, que llegará á Santander dentro de breves días.»

Ha sido aceptado el palacio de doña Estanislaua de Villegas y en él pasarán S. M. y AA. algunos días, regresando después á esta ciudad para tomar baños en el Sardinero. Se cree que permanecerá entre nosotros la mayor parte del mes de Agosto.

Como ya está aquí el señor conde de Sepúlveda es fácil que sepamos hoy mis-

mo si se prepara en la aduana la regia morada ó si ocupará S. M. la casa que en el Sardinero le ha ofrecido D. José Pombo.

Tiénesse casi por seguro que S. M. el Rey y la princesa de Asturias visitarán á la reina en la última decena de Julio, coincidiendo, por lo tanto, su llegada con las ferias y fiestas que se espera estarán animadas como nunca.»

Proyecto de ley de ascensos de la Armada.

(Conclusion.)

Art. 3.º Para el completo y debido esclarecimiento de estos hechos, será condicion indispensable la formación de un juicio contradictorio que tendrá siempre lugar:

Primero. A la propuesta del comandante del buque ó jefe de la fuerza desembarcada, testigo presencial del combate, acción ó acto heroico mariner, cuyo comandante ó jefe deberá hacer dicha pregunta bajo su responsabilidad, dentro del improrogable término de cinco dias contados desde el siguiente al en que se verificó el hecho.

Segundo. A la petición del jefe ó oficial interesado, y si se encontrase gravemente herido, á la de cualquier otro individuo á su nombre se cursará precisamente la reclamación con informe favorable ó adverso del jefe respectivo de que depende, siempre que se presente dentro del plazo de cinco dias anteriormente fijado.

Cuando el interesado sea el mismo comandante del buque ó jefe de la fuerza, se suministrarán sus informes con el testimonio de tres testigos de la mayor categoría que hayan presenciado el hecho.

Art. 4.º Remitida la propuesta ó solicitud de juicio contradictorio al jefe de la división, este la dirigirá inmediatamente informada, con las noticias que tuviere del caso, al comandante general de la escuadra; y si el buque no perteneciese á escuadra, el comandante remitirá la propuesta ó solicitud al capitán general del departamento. Estos jefes someterán respectivamente á sus mayores generales la formación del juicio, cuya apertura se anunciará en la orden general de la escuadra ó del departamento, con expresión clara y precisa de los hechos, citándose á la vez á todos los que con igual ó mayor grado que el interesado, tengan que exponer en favor ó en contra del derecho del mismo, para lo cual comparecerán ante el mayor general dentro del preciso término de 10 dias. El mayor general, además, examinará de oficio y siempre que sea posible por lo menos cuatro testigos presenciales del hecho; y terminadas las diligencias, en las que deberá siempre insertarse el parte del combate, de la acción ó hecho heroico mariner, se pasará con inclusión del dictamen fiscal al jefe de quien recibió el orden de proceder, que sometiéndolas á una junta de asistencia, las elevará, con el acuerdo que r. cayerse y su informe, á la corporación superior de la armada para la definitiva resolución.

Art. 5.º Justificado el mérito y acordado el ascenso, quedará supernumerario el ascendido en expectativa de vacante para la mejora de sus haberes, y este será el único motivo para conceder en la armada empleos supernumerarios.

Art. 6.º A los jefes y oficiales que ascendan por elección en virtud de juicio contradictorio se les considerará cumplidos de todas las condiciones que se requieren para obtener el mismo empleo por antigüedad, exigiéndoles solo para los ascensos sucesivos el tiempo de mando correspondiente á la clase en que figuren. Esta misma regla será también observada en el caso de que un mismo jefe ó oficial logre dos ó mas ascensos por elección, después de la imprescindible justificación de su mérito en juicio contradictorio.

Art. 7.º Los oficiales generales con mando de escuadra ó división naval no necesitarán la forma de juicio contradictorio para ascender por elección: la notoriedad de los hechos gloriosos que en ellos han de recompensarse les es-

ceptúa de la regla general, y bastará la propuesta ó acuerdo de la corporación superior de la armada.

CAPITULO IV.

Del pase de la escala activa á la de reserva.

Artículo 1.º El pase de los generales, jefes y oficiales de la escala activa á la de reserva, se verificará al alcanzar las edades que respectivamente se marcan en el artículo siguiente, ó por inutilidad física debidamente justificada para ejercer los mandos y comisiones activas asignadas á los respectivos empleos.

Igualmente pasarán á dicha escala de reserva los jefes y oficiales que por resultado de clasificaciones de la junta superior consultiva ó corporación que la sustituya, figuren en la lista correspondiente, con arreglo á lo determinado para ella.

En uno y otros casos causarán baja definitivamente en la escala, que se cubrirá según corresponda.

Art. 2.º Pasarán á la escala de reserva por edad:

Los vicealmirantes, al cumplir 70 años.

Los contraalmirantes, al cumplir 65.

Los capitanes de navío de primera, al cumplir 63.

Los capitanes de navío, al cumplir 60.

Los capitanes de fragata, al cumplir 58.

Los capitanes de corbeta, al cumplir 54.

Los tenientes de navío, al cumplir 52.

Los alféreces de navío, al cumplir 50.

Art. 3.º Queda el gobierno en la facultad de suspender el pase á la escala de reserva de los oficiales generales que llegados á los límites de edad prevenidos, conservando aptitud física para todo servicio, reúnan la circunstancia indispensable de haber mandado escuadra y sostenido con ella acción de guerra gloriosa para nuestras armas, por cuyo eminente servicio continuarán figurando en la escala activa.

Si por falta de aptitud física hubieran de pasar á la de reserva, no perderán por ello el derecho de continuar sus ascensos en alternativa con los de la escala activa, hasta llegar á la primera dignidad de la armada.

CAPITULO V.

De las exenciones, retiros y licencias absolutas.

Artículo 1.º La situación de exento de todo servicio ó de retiro en las diferentes clases de la armada se declarará:

Primero. Por inutilidad prevista en el art. 2.º de la ley de 8 de Julio de 1860.

Segundo. Por heridas en campaña ó en el servicio, que produzcan completa inutilidad física.

Tercero. Por absoluta inutilidad física ocasionada por cualesquiera otras causas.

Cuarto. Por solicitud propia.

Quinto. Por sentencia ejecutoria de tribunal competente, que imponga la pena de separación del servicio.

Sexto. Por haber sido en clase de oficiales generales juzgados por tribunal competente y penados en el ejercicio de sus empleos como tales generales.

Sétimo. Por resultado de clasificaciones hechas en los oficiales particulares por la junta superior consultiva de la armada ó corporación que la sustituya, y figurar en la lista respectiva con arreglo á lo determinado en el art. 5.º del capítulo 2.º

Octavo. En virtud de providencia basada en lo que resuete de expediente gubernativo para los casos d terminados en el art. 5.º del decreto de 3 de Enero de 1867, bajo la forma que expresan los artículos 6.º y 7.º del mismo decreto.

Art. 2.º Los oficiales generales que se de laren en situación de exentos, conservarán en ella todos los honores, consideraciones militares y uniforme que por sus clases les corresponden, y optarán á los sueldos respectivos, en la siguiente forma:

Para el caso primero, el señalado en la ley de 8 de Julio de 1860.

Para el caso segundo, el marcado en el real decreto de 2 de Julio de 1863, aun cuando no reúnan las condiciones que el mismo exige.

Para los demás casos, hasta el sexto inclusive, los sueldos prefijados en el citado decreto de 27 de Julio de 1863, si reúnan las condiciones; y de no reunir las, percibirán las partes centesimales que les correspondan á sus años de servicios, según la ley vigente de retiros, sirviendo de sueldo regulador el señalado en dicho decreto para cada clase.

Art. 3.º El jefe ú oficial que después de tener conocimiento de las causas de su postergación á consecuencia de lo dispuesto en el art. 8.º, cap. 2.º, continúe

mereciendo durante tres años las mismas notas desfavorables de concepto, será retirado del servicio.

Art. 4.º El jefe ú oficial que reconocida su postergación por virtud de lo dispuesto en el art. 9.º, cap. 2.º, no solicitare oficialmente llenar las condiciones requeridas que la originan, y en el preciso plazo de tres años no reúna los servicios de mar que se exigen en el artículo 10, será retirado del servicio. Aquellos á quienes su salud no haya permitido durante dicho plazo llenar los exigidos servicios de mar para el ascenso, serán asignados á la escala de reserva, previa justificación.

Art. 5.º El jefe ú oficial que sin causa completamente justificada excusase servir cualquier destino que se le confiara, será retirado del servicio.

Art. 6.º Será también retirado del servicio todo jefe ú oficial que después de la clasificación prevenida en el artículo 8.º, capítulo 2.º, figure en las listas quinta y sexta, que deben comprender, según dice la ordenanza de 1793, á los inútiles para ascender por absoluta falta de inteligencia, sin esperanza de que la adquieran, y á los que por relajación de su conducta merezcan ser excluidos del cuerpo de la armada.

Art. 7.º A todas las clases desde capitán de navío á alférez de navío á quienes se retire del servicio, se les satisfará para sus haberes del modo siguiente:

Para el caso primero y segundo, los sueldos señalados en la ley de 8 de Julio de 1860.

Para el caso tercero y cuarto, el sueldo determinado en el art. 3.º de la ley vigente de retiros, tomando como sueldo regulador el de sus correspondientes empleos.

Para todos los demás casos de retiro que se expresan en el presente capítulo, se ajustarán los sueldos á lo prevenido para casos generales en la ley vigente de retiros.

Art. 8.º Quedan vigentes las disposiciones que rigen sobre sueldos de retirados por causa de inutilidad á consecuencia de golpe, herida ó enfermedad adquirida en campaña ó faenas del servicio.

Art. 9.º La exención, el retiro y la licencia absoluta constituyen una situación definitiva, y ninguno de estudios de ampliación bajo las bases reglamentarias del instituto y observatorio de marina de San Fernando, así como el que dediquen á cualquier otro ramo de marina cuya ampliación se dispusiere, y el de dos años de profesorado que desempeñen, ya en la escuela naval flotante, ya en los cursos de ampliación.

CAPITULO VI.

Disposiciones generales.

Artículo 1.º Los ascensos, las promociones de una clase á otra dentro de la misma escala y declaraciones de mejora de antigüedad, las exenciones y reuros forzosos del servicio que se otorguen ó determinen con infracción de las disposiciones expresadas en esta ley, podrán reclamarse y ser anuladas en la vía contencioso-administrativa, á instancia de cualquiera de los jefes ú oficiales postergados ó que se sintieren agravados en sus derechos.

Art. 2.º Tanto las exenciones como el retiro y licencias absolutas se concederán, por regla general, á todos los que soliciten dichas situaciones, reservándose el gobierno la facultad de negarlas por motivos especiales en circunstancias extraordinarias, teniendo en cuenta el decreto de 30 de Enero de 1867, real orden de 9 de Julio de 1875 y ordenanzas generales de la armada.

Art. 3.º Queda derogada la ley de 15 de Diciembre de 1858 y la de 5 del mismo mes de 1872, así como las demás disposiciones que se opongan á la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. A todas las clases de la armada en posesión de los requisitos generales que encontrándose hoy en el primer tercio del escalafón les correspondiese el ascenso para cubrir vacante reglamentaria y no llenaren las condiciones que se exigen en la presente ley, les bastará contar con las que preceptúa la de 15 de Diciembre de 1868 y las determinadas en disposiciones posteriores á ella.

Segunda. Las vacantes que ocurran en el cuerpo general de la armada se cubrirán con arreglo á lo determinado para los almirantes en el decreto de 14 de Mayo de 1876 mientras existan excepciones en todas las clases que tengan fijado número.

Madrid 2 de Julio de 1876.—El ministro de Marina, Juan Antequera.

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE MARINA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha venido en disponer embarquen en la fragata *Esperanza*, por el tiempo de seis meses, según reglamento, el contador de fragata sin antigüedad D. Miguel Muñiz y Leste, y el alumno de primera clase D. Leandro Franco y Sarategui; en la *Asturias*, e de esta clase D. Aquilino Pla y Frige; en las *Navas de Tolosa* D. José María Arjona y D. José García Cervantes; en la *Almanza* D. Juan Ozalla y Ruiz de Saldivia; en la *Villa de Madrid* D. Emilio Bozzo y Espino; en la *Lealtad* D. José Gomez; en la *Villa de Bilbao* D. Antonio Lozano y Galindo, y en la corbeta *Doña María de Molina* D. Antonio Galtier y Alcazar.

Id. id. atendiendo á los largos servicios del teniente de navío graduado don Honorato Sureda, entre ellos veinte y tres de mando de buque de Estado, ha venido en concederle la efectividad de este grado, confiándole en propiedad el mando de la provincia de tercera clase de Ibiza.

Id. id. se ha dignado conceder en propiedad la asesoría de Marina del distrito de Conil y Veger, al licenciado don Francisco Javier Iqueravide y Natera.

CAPITANIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Ha sido pasaportado del Departamento de Ferrol para este, con objeto de tomar el mando de la corbeta *Diana*, el capitán de fragata D. Ciriaco Patero y Martínez.

Correo de anoche.

MADRID 6.

En el discurso que el Sr. Cánovas pronunció ayer tarde en el Congreso sostuvo la necesidad imperiosa de cobrar los impuestos para cumplir religiosamente con las obligaciones del Estado.

—Cuantas noticias hemos adquirido en círculos autorizados, están contestes en que el Sr. Silaverria, cuya mejoría adelante del modo más satisfactorio, volverá á encargarse de la cartera de Hacienda luego que esté totalmente restablecido.

—A propósito de las noticias que han hecho correr en los círculos financieros, podemos asegurar del modo más terminante, que el proyecto de ley de arreglo de la deuda será ley en la presente legislatura, y que el dictamen estará en armonía con las bases acordadas con los tenedores ingleses.

—Hoy se ha recibido en Madrid un telegrama anunciando el fallecimiento en Burgo de una persona muy conocida por la posición política que ocupaba.

—La recaudación obtenida en el año económico de 1875-76, que ha terminado en 30 de Junio último, por los ramos á cargo de la dirección general de Contribuciones, ha ascendido á reales 983.451.720; esto es, se ha hecho efectivo un aumento de 233.618.785 sobre la suma de 749.832.935 rs. que fué recaudada en el año anterior de 1874-75.

—La recaudación por loterías en el mes de Junio último ha excedido á la de igual mes del año anterior, en pesetas 1.849.252; y la del año económico de 1875-76, comparada con la de 1874-75 ha obtenido un aumento de pesetas 9.097.673.

—La renta de tabacos ha ofrecido un alza en la recaudación del mes último de 1.350.000 pesetas.

—De París nos dicen con fecha del 3, que aquel día á las ocho y media de la noche salía de París para los baños de Royat el rey padre D. Francisco, acompañado de los duques de Baños.

—El tren de Andalucía ha llegado con tres horas de retraso por no haber enlazado con el de Extremadura en Manzanares, á causa del descarrillamiento de uno que conducía ganados á esta capital.

—El *Cronista* de Nueva-York, correspondiente al 21 de Junio, publica el siguiente telegrama:

«Habana, 19 de Junio.—El entierro del ilustrísimo obispo de la Habana, reverendo Sr. D. Apolinario Serrano, tuvo lugar el sábado y fué muy concurrido. El capitán general y todas las autoridades de la ciudad estaban entre los dolientes. Se levantó una suscripción para cubrir los gastos del entierro, pues el señor obispo había repartido todos sus bienes entre los pobres.»

Belgrado, 5.—Varios despachos dicen que los turcos han franqueado á viva fuerza las fronteras del Este de la Servia, y que los sérvios han franqueado las fronteras del Sur y del Oeste. Por su

parte los montenegrinos han franqueado las fronteras del Sur y Este.

El Austria ha movilizado una parte de su ejército.

San Petersburgo, 5.—Telégramas publicados en los periódicos de esta ciudad anuncian que los montenegrinos siguen avanzando, y que el bombardeo de la fortaleza de Nison ha dado principio.

Viena, 5.—Median nuevas negociaciones entre las grandes potencias sobre la cuestión de Oriente.

La opinión general es que prevalecerá por ahora la política de no intervención.

Londres, 5.—El *Times* publica un telegrama confirmando que los turcos han sido completamente derrotados en Medun.

Se dice que en breve tomarán parte en la guerra Grecia y la Albania.

Viena, 5.—El gobierno ha ordenado que dos cuerpos de ejército sean puestos en pié de guerra.

También los oficiales de la reserva y de la landwehr tienen orden de terminar su equipo de campaña.

Paris, 5.—Un delegado especial del gobierno otomano ha conferenciado con el czar de Rusia, con objeto de obtener de este la separación del embajador de Rusia en Constantinopla, á quien se acusa de proteger los movimientos de los cristianos de Turquía contra el sultan.

Se cree que Rusia no está dispuesta á realizar este cambio diplomático.

Un despacho particular recibido en Madrid, dice que los sérvios, en número de 11.000, han sido derrotados en Ratjach (á nueve leguas de Beigrado), por una división turca, que manda Osman-Pachá; después de un encarnizado combate, en que ha habido grandes pérdidas por ambas partes.

Otro telegrama de origen oficial, y mas autorizado, por tanto, afirma que no ha habido semejante derrota. Hubo sí, un encuentro entre una división turca y un destacamento sérvio, pero sin resultado definitivo para nadie.

Entró en acción al principio la caballería turca, que fué rechazada por la infantería sérvia, destrozando la línea.

Insistió en el ataque por el ala izquierda, y volvió á ser rechazada.

A los pocos momentos atacaron los sérvios, y asimismo fueron rechazados.

Las pérdidas se calculan en unos 60 muertos y más de 100 heridos.

Ultimas noticias.

MADRID 6 de Julio.

Los sérvios avanzan en Turquía por SO. Los turcos penetran en Servia por el E.

El Senado ha ratificado sus privilegios al banco hipotecario.

En el Congreso continúa la discusión de presupuestos.

Cambios: Paris, 5:06.—Londres, 48:30.

—3 p. 12:65.—Bonos, 56:25.

FARRA.

Agencia telegráfica nacional y extranjera.

Madrid 6 de Julio á las 5 de la tarde.

En el sorteo de la lotería celebrado hoy ha sido agraciado en Cadiz el número 7.353 con 10.000 ptas.

Cambios.—Interior, 12:67 1/2. Exterior, 12:90. Paris, 5:06. Londres, 48:30. Bonos, 56:25.

CARLES.

Madrid 7 de Julio á las 5 de la mañana.

La comisión de fueros del Congreso acordó presentar hoy dictamen.

El bolsín á 12:57 1/2.

CARLES.

Gacetas.

AYUNTAMIENTO.

Sesion del dia 7 de Julio.

Se aprobó el programa para la veada de Ntra. Sra. de los Angeles.

Se concedió licencia á D. Manuel Collantes para raedificar la casa núm. 16, calle de Prins.

Se acordó adquirir nuev uniformes de verano para los guardas de jardines.

A propuesta de la comisión de jardines se acordó poner á disposición de la Academia de ciencias y letras uno de los jardines de la Alameda para hacer en él los estudios y ensayos que crea convenientes á la arbolicultura y dirigir los trabajos de propagación de plantas de adorno.

Se acordó abonar á la Empresa de aguas lo que se le adeuda por liquidación de las cuentas que tiene presentadas.

Se acordó imponer al serego Manuel Pala-

cios por las cometidas en la noche del 20 de Junio, diez días de multa del haber que disfruta.

Como gaceta copiamos ayer un suelto de *La Correspondencia* que hablaba de la sensación causada en Sevilla por un artículo de *La Revista de España*. Nosotros no recibimos esa Revista, ni conocemos el artículo á que se alude; pero ayer hemos oído decir que en él se hacen alusiones ofensivas á personas respetables, y basta esto para que declaramos como lo hacemos espontáneamente, que á reproducir el suelto de *La Correspondencia* no sabíamos ni podíamos saber la intención que se atribuye al artículo á que en él se alude, intención á que de modo alguno nos asociamos.

Se ha publicado un edicto del Sr. Alcalde de esta ciudad, estableciendo, de acuerdo con el Sr. Capitan del puerto, las reglas que deben observarse esta temporada en el uso de los baños de mar.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche tendrá lugar como se ha anunciado el beneficio del distinguido barítono D. Pedro Varvaro, con la ópera *Rigoletto*.

Con la función de hoy se abre un nuevo abono por las diez funciones que restan, dividido en dos series de á cinco, á los precios siguientes cada una.

Palcos tornavoz, plateas y principales. 250 rvn.
Id. id segundos. 150 »
Id. plateas y principales. 200 »
Butacas con entradas. 50 »
Tertulias primera y segunda. 25 »
Tablillas de cuarto piso. 15 »

Un palco segundo con un lote de veinte entradas, por cada serie 80 rs.

El vecindario de Sanlúcar de Barrameda está de completa enhorabuena con la terminación de las obras emprendidas hace un año para surtir de aguas á aquella rica é importante población. Esta es una de las mejoras cuya iniciativa honra en mayor grado al ilustrado y celoso Ayuntamiento constituido en dicha ciudad, bajo la presidencia del Sr. D. José de Puerto, á raíz del último cambio político ocurrido en nuestra patria, y cuyo breve período administrativo recordarán siempre con agradecimiento los vecinos de Sanlúcar. La celeridad y el acierto con que han sido llevadas á cabo las obras, habían muy alto en favor de la actividad é inteligencia con que han sido dirigidas por el señor ingeniero D. Manuel Pardo. El caudal de aguas es abundantísimo, dando un considerable sobrante, despues de llenar copiosamente las necesidades de la población. El señor Pardo fué obsequiado en la noche del Miércoles último con una brillante serenata, testimonio de aprecio del vecindario. Nos felicitamos por la terminación de unos trabajos de tan apremiante necesidad para Sanlúcar y felicitamos á la vez á tan culta población, al señor ingeniero y á los dignos individuos de la Corporacion municipal á quienes se debió su oportuna iniciativa.

En el sorteo de la lotería ha obtenido el premio mayor el núm. 12.604 en Madrid. El segundo premio ha tocado al núm. 2.777 en Sevilla. El tercero y cuarto en Madrid. El quinto en Cádiz núm. 7.333.

Se ha dispuesto formen parte de la junta mista del ejército y armada residente en Cádiz que ha de practicar el estudio de los torpedos como medios de defensa de nuestros puertos y costas, D. José Gil de Leon y D. Antonio Turner, coroneles comandantes de artillería é ingenieros de esta plaza.

En el ministerio de Marina se ha recibido el siguiente telegrama del comandante de la goleta *Sirena*:

«Suez 4.—Llegado Suez, tripulacion sin novedad; reparados desperfectos máquina. Tomado carbon y agua, saldrá para Aden.»

El número de *La Ilustracion Española y Americana* del 22 del mes anterior contiene verdadero lujo de grabados notables, siéndole sobre toda ponderacion la copia del cuadro *Una noche du moyen age*, de Mr. Adrien Moreau. No puede hacer mas el buril sobre la madera, ni se puede interpretar con mayor sentido la obra insigne de su inspirado artista. Mucho deja que aprender este valiente grabado alemán á los que en España se dedican al difícil arte de la xilografía, por mas que estos revelen los adelantos que de veinte años á esta parte se han hecho en España en el retrato de *Pío IX* y en la copia del cuadro de Mr. Jules Stewart, discípulo del malogrado D. Eduardo Zamacois, que debidos al lápiz ya maestro de D. Alfredo Perea, han sido muy bien interpretados por el Sr. Carretero.

Además de estos tres hermosos grabados de primer orden á que nos referimos contiene un panorama de la *Nueva presa del Villar*, en el canal del Lozoya, retratos de los obispos de Avila y de Salamanca y varias vistas de Italia, Constantinopla, Filadelfia y Berlin, todas relativas á los asuntos de actualidad que mas llaman la atencion pública en estos momentos.

Centro Mercantil Recreativo.
El Domingo 9 celebra esta sociedad funcion dramática, poniéndose en escena el drama en cuatro actos, *Bienaventurados los que lloran*, y la pieza en un acto *Roncax despierto*.

Los señores socios pueden recoger los billetes de señoras que les corresponden.

Cádiz 7 de Julio de 1876.—Manuel Márquez.

LLOYD SUIZO.

COMPANIA DE SEGUROS MARITIMOS

DOMICILIADA EN WINTERTHUR.

Establecida en 30 de Mayo de 1863.

Efectúa toda clase de seguros con condiciones sumamente ventajosas.

Comisionado en Cádiz, calle de os Doblo-

nes, 23.

(546)-D. Federico Fedriani.

LA ESPANOLA.

Compañía general de Seguros Marítimos.

Esta acreditada y antigua compañía sigue efectuando toda clase de seguros marítimos con arreglo á sus módicas tarifas y condiciones muy ventajosas para el comercio.

Comisionado en Cádiz, D. José d'Asprey, Cruz de la Madera, n. 6.

Realizacion.

Se han trasladado al Palacio de Cristal, calle de la Carne y Verónica, de los señores Ruiz y Aguado, las existencias de géneros del antiguo y acreditado establecimiento de D. Quintin, las cuales se realizan con grande baja de precios. (529)-9s

EL SECRETO DE LAIS DE LLOFRIU es una agua preparada con jugo de azucenas, de consiguiente completamente inofensiva que comunica á la piel un blanco mate natural y está recomendada para conservar la y embellecerla. Cuidar de las falsificaciones é imitaciones.

Para tratar de ajuste dirigirse á don Longinos Ramos, plaza de Candelaria, núm. 1. (348)-2s

Venta.

A voluntad de su dueño se vende una hacienda de viña y almendral, sita en término del Puerto de Santa María, denominada de la *Tobona*, compuesta de 227 aranzadas, con casa y pozo.

Para tratar de ajuste dirigirse á don Longinos Ramos, plaza de Candelaria, núm. 1. (348)-2s

Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 DE JULIO DE 1876.

Servicio para mañana.—Gefe de día: el señor comandante del batallón de Soria D. Clemente Moratal.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones: Batallón de Soria, sexto capitan.—Vigilancia por la plaza: primer distrito, segundo, y tercero, Provincial de Cádiz.

De orden de S. E.—El coronel teniente coronel mayor, J. Diaz y Campoy.

ALCALDIA DE CADIZ.

Reses cortadas en la casa de Matanzas el dia 7 de Julio de 1876, y precios que tuvieron en el mercado.

0 ovejás..... de.....	á.....	Pesetas Ctos.
2 carneros..... de.....	á.....	1'00
0 toros..... de.....	á.....
4 bueyes..... de.....	á.....	1'25
3 vacas..... de.....	á.....	1'35
0 novillos..... de.....	á.....
4 utreros..... de.....	á.....	1'35
6 erales..... de.....	á.....	1'18
3 añejos..... de.....	á.....	1'47
2 terneras..... de.....	á.....	1'76
0 cerdos..... de.....	á.....
24 reses vacunas con peso de kilos, 3,438	id.	0
0 cerdos..... id.....	id.....	0
2 carneros..... id.....	id.....	39
Suma total de kilos.....	3,477

Cadáveres sepultados hoy dia 7.

Hombres.....	0
Mujeres.....	9
Niños.....	3
Niñas.....	1
Total.....	4

Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el dia 6.

Oficina de la Puerta del Mar.....	4.107'82
Id. id. de Tierra.....	4.022'02
Id. id. de Sevilla.....	672'89
Id. de la Aguada.....	0'
Total.....	2.802'73

A voluntad de sus dueños se vende en subasta extrajudicial una casa situada en Cádiz calle de los Carros, números 95 antiguo y 64 moderno, señalándose para el remate el dia 12 de Julio de 1876, á las dos de la tarde, en el despacho de la notaria del licenciado D. Ramon Maria Pardiño, calle de Murguía, núm. 19, donde está de manifiesto el pliego de condiciones. (539)-

Se publica de nuevo la subasta extrajudicial de la casa situada en Cádiz, plaza de Viudas, e-quina á la calle de Navas núm. 1 moderno, señalándose para el remate el dia 10 de Julio de 1876, á las dos de la tarde en el despacho de la notaria del licenciado D. Ramon Maria Pardiño calle de Murguía, núm. 19, donde está de manifiesto el pliego de condiciones con la

reforma hecha en cuanto al tipo de dicha subasta. (540)-

Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—Santa Isabel reina de Portugal

MAÑANA.—Santos Cirilo y Jenon y comps. mrs.

JUBILEO.—En la iglesia de las Descalzas.

MAÑANA.—En la iglesia de Rosario.

Se manifiesta á las 6 y se oculta á las 7 y 20.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term. Ream.	Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
--------	-------------	------------	----------	------------

5 mañ. 16 30'07 Calma. Clara.

12 dia. 22 1/2 30'07 0. Id.

7 tarde. 19 1/2 30'07 OSO Id.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Salie el sol á las 4 y 47

Se pone á las 7 y 21

Salie la luna á las 8 y 52 noche

Se pone á las 6 y 10 mañana.

MAREAS DE HOY.

Primera alta á las 3 y 13 de la madrugada.

Primera baja á las 9 y 15 de la mañana.

Segunda alta á las 3 y 25 de la tarde.

Segunda baja á las 9 y 32 de la noche.

Parte mercantil.

CADIZ 7 DE JULIO.

Cambios

Londres... á 3 ms. 48'90.

Paris..... á 8 d. v. 5'09 id.

Madrid..... id. 1 daño.

Barcelona.. id. par.

Sevilla..... id. 1/4 daño.

Malaga..... id. 3/8 nom.

Valencia... id. 1/4.

Alicante... id. 1/4 daño.

Santander. id. par

Bilbao..... id.

Granada.... id.

Gibraltar... id. 5/8 daño.

Mercado de Sevilla del 6 de Julio.

Trigos: No ha habido ventas.

Aceite: Nuevo á 52 rs. 900 arrobas.

Entrada de ayer 1.600 arrobas.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.

Dia 7. Vapor español Pasajes, capitán D. Eugenio Cordero, de Malaga en 14 hs. con carga general á los Sres. A. Lopez y C.^a

Goleta española Valenciana, cap. don Francisco Baello, de Malaga en 3 dias en lastre á órdenes.

Potacra goleta española Carmen Juanito, cap. D. Emilio Colomar, de Muros en 4 dias en lastre á D. Manuel Cadarso.

Fragata inglesa Olanda, capitán S. Prouse, de Terranova y Valencia en 19 dias en lastre á D. Juan Ducano Shaw.

Bergantin español Integridad, capitán D. Pablo Sust y Mir, de Barcelona en 5 dias con carga general á D. Ricardo de Sobrino.

Vapor español Alegria, cap. D. Nicolas Perez, de Gibraltar y Algeciras en 7 hs. con carga general á D. L. y D. H. Alcon.

Vapor español Numancia, cap. don Francisco Jaen, de Sevilla en 8 hs. con carga general á D. L. y D. H. Alcon.

Una Potacra goleta española procedente del Estrecho.

Laud Carmen, de Isla Cristina con sardinias. Místico Dolores, de Almeria con esparto. Bote S. Antonio, de Sanlúcar con papas.

Cahique portugués Sra. de Carmen, de la mar con pescado.

SALIDOS.

Dia 7. Vapor español James Haynes, cap. D. José Perez, con carga general para Algeciras y Gibraltar.

Compañía anglo-hispana de vapores á hélice.

PARA LONDRES,

con libertad de tocar en Lisboa y Vigo.

El vapor inglés CADIZ, capitán S. Drummond, saldrá de este puerto el Juéves 13 del corriente.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, (535)-6 D. Joaquin del Cuervo.

PARA BRISTOL Y LIVERPOOL.

El vapor VALDES, saldrá el Sábado 15 de Julio.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle de Murguía, n. 35. (536)-5s D. José Esteban Gomez.

PARA VIGO.

Cárril, Coruña, Ferrol, Gijon, Santander y Bilbao.

El nuevo vapor español AUOLFO, su capitán D. R. Santurio, saldrá el Juéves 13 de Julio á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle de la Aduana, núm. 14 y 15. (537)-D. Ricardo de Sobrino.

Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.

PARA ALGECIRAS.

Malaga, Almeria, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella.

El vapor español VARGAS, su capitán don José Escudero, saldrá el Viérnes 14 de Julio á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 21, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA VIGO.

Villagarcía, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español SEGUNDO BARRERAS, su capitán don Manuel Romero, saldrá para dichos puertos el Domingo 9 de corriente á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Dobloues, 2, (532) Manuel Cadarso.

SALIDAS TODOS LOS MARTES.

Para Tarifa, Algeciras, Gibraltar y Malaga.

El vapor español de primera marcha ADRIANO, construido expresamente para pasajeros, su capitán don Manuel Campos, saldrá el Martes 11 de Julio á las seis y media de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 21, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA VIGO.

Cárril, Coruña, Ferrol, Gijon, Santander y Bilbao.

El vapor español DURO, su capitán don D. Manteola, saldrá para dichos puntos del 8 al 9 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle de la Aduana, números 14 y 15. (513)-D. Ricardo de Sobrino.

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español ALEGRIA, su capitán don Nicolas Perez, saldrá el Domingo 9 de Julio á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, núm. 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA MANILA.

(VIA SUEZ.)

El magnifico vapor español VICTORIA.

saldrá de Cádiz el dia 3 de Agosto y el 10 de Barcelona.

Admite carga y pasajeros.

Para mas informes acúdase á su consignatario en Cádiz, calle Consulado Viejo, número 3, y muelle de la Puerta del Mar, (519)-D. Manuel A. de Amusátegui.

PARA VIGO.

Cárril, Coruña, Ferrol, Gijon, Santander y Bilbao.

El nuevo vapor español ITALICA, su capitán Anotegui, saldrá el Juéves 13 de Julio á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Murguía, 28. (550)-D. José de la Fiesca.

BUQUES A LA CARGA.

PARA LA HABANA.

Saldrá con toda brevedad la velera fragata J. MORALES.

capitán Alvarez. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Baluarte 12. (394) Morales Borrero y C.^a

VAPORES.

Entre Cádiz y el Puerto de Santa María.

Salidas del Puerto. Salida de Cádiz

DIA 8.

11 de la mañana. 12 de la mañana.

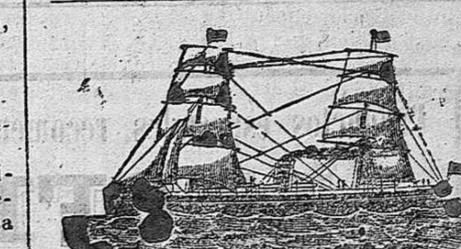
1 de la tarde. 2 1/2 de la tarde.

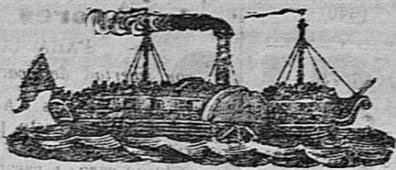
DIA 9.

6 de la mañana. 11 de la mañana.

12 30 de la tarde. 2 1/2 de la tarde.

Precios.—5 rs. en popa y 2'30 en proa.





Vapores-correos de A. Lopez y C.

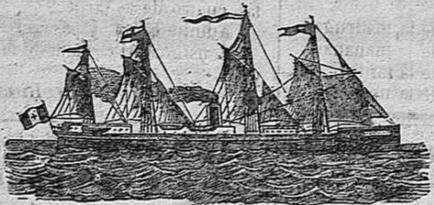
Para Puerto-Rico y la Habana.

Desde el mes de Noviembre quedó establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

De CÁDIZ los días 10 y 20 para Puerto-Rico y Habana.
De SANTANDER el día 20 para ídem, tocando en Coruña.
De CORUÑA el día 21 para Puerto-Rico y Habana.
De HABANA los días 5 y 25 para Cádiz.
De id. el día 15 para Coruña y Santander.

Agentes en Cádiz.—A. Lopez y C.

Sociedad Gio:
Batta Lavarello
y Compañía.



Servicio postal italiano entre GENOVA y el RIO DE LA PLATA con escala en CADIZ.

Salidas fijas el 5 de cada mes.—Viage rápido en 18 días.

VAPORES.—Nord-América de 4.500 toneladas y 2.500 caballos.—Europa de 4.500 y 2.500.—Sud-América de 4.500 y 2.500.—Colombo de 3.500 y 1.500.

Europa,

capitan D. R. Vianello, saldrá el 5 de Agosto para MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES.
PRECIOS DE PASAJES.—1.ª clase, pfs. 170.—2.ª id., pfs. 130.—3.ª id., pfs. 60.
Pan fresco y carne fresca diaria.—Admite carga y pasajeros.
Consignatario, plaza de Mina, n.º 7.—D. Luis Otero.
NOTA.—Se dan billetes de pasaje de Buenos-Aires y Montevideo á Cádiz.

CONSEJO GRATIS

LOS ENFERMOS Y CONVALECIENTES.

Usar diariamente y en todas las bebidas, en el baño, pañuelo y tocador, las distintas preparaciones del azahar, destilada en la gran fábrica de perfumería de Torre-Blanca (Sevilla).

Agua-azahar.

El uso constante y diario del Agua de Azahar en el té, café, refrescos y demás bebidas, procura alivio inmediato en todos los casos de dolores nerviosos de cabeza, frios en las extremidades, labios acalanturados, acidez de estómago y aliento fétido, flatos e indigestion, pesadez en los ojos, postracion, exceso de devilidad, palidez del color, decaimiento del espíritu, debilidad de los intestinos.

Comprar la legítima

y para conseguirlo, exigir que las botellas lleven nuestra firma. TENA HERMANOS, en las etiquetas y sellos de la cre del cierre.

Hay muchos falsificadores.

PARA EL TOCADOR.—El azahar en v. nagres, colonias, extractos, polvos, jabnes etc.

Es de todos los perfumes el más agradable, el más higiénico, el más delicado, el más duradero.

PARA EL BAÑO.—El azahar, en sus aplicaciones para el objeto indicado, es el tónico antinervioso y antiespasmódico más eficaz que se conoce: fortalece y vigoriza, calma y aprietta, produce saludable reposo, da nuevas fuerzas y agradable frescura.

Un millón de depósitos

en los principales comercios de Europa y América

Precios: á 4, 6, 8, 10 y 20 reales botella.

Depósitos: Bazar Gaditano y casa de D. Andrés Alvarez.

Productos especiales, recomendables é higiénicos.

LLOFRIU,

Perfumista.—Sevilla.

EL PATTI, es un polvo de arroz especial que refresca, conserva, aterciopela y embellece la tez evitandole las afecciones á que está sujeta.

Perfumes: Opoponax, Iblang Iblang, Rosa y Violeta.

5 pesetas caja con borla y 4 sin ella.

EL SECRETO DE LAIS, es una agua preparada con jugo de azucenas que comunica á la piel un blanco mate natural, quita las manchas, el azoleo y el color que adquiere la tez en los baños de mar.—5 pesetas el frasco.

POLVOS DE CISNE, (flor de arroz extrafina.) Perfumes: Sándalo, Rosa, Iblang Iblang, Marechale y Violeta.—2 pesetas la caja, 4 el paquete

Depósitos.—En Cádiz: A. Alvarez, Columela. R. Bocanegra, Ancha. A. Damián, Ancha. J. Rey, Ancha y Rosario.—Jerez: A. de Dez, Larga 27.—San Fernando: A. Morillas, Animas 17.

(532)

JARABE DE LABARRE DE DENTICION

Existen falsificaciones de este producto.—Exijase la firma del D. DELABARRE. Merced á la eficacia de este dentífico universalmente conocido que se emplea haciendo simplemente frías con él sobre las encías de los niños que echan los dientes, se consigue que estos salgan sin ataques, convulsiones ni dolores.

Se envía franco de parte la noticia explicativa.—PARIS, Depósito central, 4, r. Montmartre. En Cádiz, Sres. M. de Aduana y Francisco Alvarez Sanchez.

PIANOS Y ORGANOS.

A. DILIGEON.

Calle Medina, núm. 55.—Jerez.

REBAJA DE PRECIOS

Y

DOS AÑOS DE PLAZOS.

ALQUILERES, CAMBIOS.

Línea de vapores-correos ingleses.

The Pacific Steam Navigation Company.

El vapor ILLIMANI, de 4.200 toneladas y fuerza de 700 caballos, saldrá de Lisboa el Miércoles 19 del presente Julio para Rio Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico.

Admite carga y pasajeros para dichos puntos.

Comisionado en Cádiz, calle de los Doblonos, número 23,

D. Federico Fedriani.

NOTA.—A los pasajeros que tomen billetes en este puerto para cualquiera de los espresados, se les dá billete gratis hasta Lisboa.

(531)-7

Compañía hispano-inglesa de vapores.

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

PARA LONDRES Y AMBERES,

con escala en Lisboa.

El vapor español CALDERON, saldrá el Domingo 9 de Julio á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Murguía, n.º 35,

D. José Esteban Gomez

Vapores de Vinuesa y compañía.

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Felú, Palamos y Marsella.

El vapor español NUMANCIA, su capitan don Francisco Jaen, saldrá el Domingo 9 de Julio á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera n.º 24,

D. Luciano y D. Horacio Ateon.

PARA GOTEMBURGO,

Copenhague y Estocolmo.

El vapor sueco TRAFIK, saldrá de este puerto hácia fines de Julio.

Admitirá carga.

Lo despachan, plaza de Mina, 9,

(499)-6 César Lovental y comp.ª

Compañía de vapores de hélice de «El Ancla»

LINEA TRASATLANTICA, PENINSULAR

Y MEDITERRANEA,

en Glasgow, Portugal, España, Italia, Sicilia, Egipto y el Adriático, y entre Italia, Sicilia, Marsella y Nueva-York, con escala en Cádiz.

Alcadia.	Despatch.	Roma.
Alexandria.	Dorian.	Scandinavia.
Anglia.	Europa.	Scolia.
Assyria.	Elysa.	Sidentan
Bustralia.	Ethiopia.	Trinacri...
Bolivia.	India.	Tyrian.
Critannia.	Ismailia.	Trojan.
Caledonia.	Iowa.	Utop
California.	Italia.	Valetta
Castalia.	Napole.	Venezia.
Columbia.	Olympia.	Victoria.

Los vapores de esta Compañía salen para Nueva-York á intervalos regulares, desde Marsella, Génova, Liorna, Nápoles, Mesina, Palermo, Trieste, Venecia, Málaga, Valencia, Gibraltar y Cádiz, y como reúnen las mayores comodidades para toda clase de pasajeros, ofrece esta línea una favorable y espedita ruta para América.

Acúdase para informes á los señores Henderson Brothers, en Londres, Liverpool ó Glasgow, ó á los Agentes de la Compañía, Sres. Juanes Frisch, Marsella.—Carlos Figoli, Génova.—W. Müller, Liorna.—Holme & Co., Nápoles.—H. J. Rossy F. Tagliavia y Ca., Mesina.—Tagliavia, Palermo.—Greenham & Alford, Trieste.—C. D. Milesi, Venecia.—Dart y Ca., Valencia.—T. McCulloch é hijo, Málaga.—J. Glasgow y G.ª, Gibraltar.

Cádiz, calle de la Aduana, 16,

492 C. Harrison Younger.

Clones un palco principal de los mejores del teatro Principal.

Darán razon calle de la Torre, núm. 15, piso primero. (537)-2s

Nuevos Libros.

VIVIR SIEMPRE! por Balzac, 2 tomos, 8 reales.

Segunda parte del País de las Pielas, por Julio Verne, con grabados, 6 rs.

Tomo 5.º de Laurent, Historia de la Humanidad, 30 rs.

Estudios sobre el porvenir de la Marina militar de España, dirigido á los ministros y diputados, 10 rs.

Librería de Morillas,

San Francisco, 36.

Habiéndose traspasado

el almacén de don Ventura Martín Montes, calle Medina, en Jerez, se presentarán en el término de 15 días, á contar desde la fecha, á cobrar los que tengan crédito contra dicha casa.—Cádiz 8 de Julio de 1876. (538)-

¿Quereis conservaros siempre JOVEN Y HERMOSA?

Emplead la VELOUTINE VIARD

perfeccionada y obtendreis

TERSURA, FRESCURA, APELPAZO

4.ª, 26.ª y 17.ª caja.

Paris, F. Viard & Co., 5 bis, rue Auber.

Madrid, Agencia franco-española, Sordo 24.

En las principales perfumerías.

HYDROCLYSE

NUEVA JERINGA para lavativas é inyecciones, funcionando con una sola mano, jamás necesita compositora alguna y su precio módico desafia toda competencia.—Exigir en cada instrumento la marca A. PETIT, T. de Jouy, Paris. En Cádiz D. José García Ramos.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy 8, á beneficio del primer barítono absoluto Sr. D. Pedro Varvaro.—La ópera, *Rigoletto*.—A las ocho y media en punto.

Entrada principal, 4 rs.—Al 4.º piso, 2.

GRAN TEATRO DE CADIZ.—Funcion para hoy 8.—El drama tragico, *El castillo sin venganza*.—Intermedio por la orquesta.—Y la pieza cómica en un acto, *Una idea feliz*.—A las ocho y media.

Entrada principal, 4 rs.—Al 4.º piso, 2.

CALLE DE SAN FRANCISCO N.º 6.—Gran exposicion de la Cabeza misteriosa, la primera en su clase que viaja por toda España.—Entrada general, con asiento, 2 rs.—Niños un real.

Primera Exposicion á las 8 y media y segunda á las 9 y media.

DIRECTOR: D. Bernardo G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo de D. A. Aguirre,=Bulas 11.

ANUNCIOS.

Se alquila por fun-